

ASEGURADO INDEPENDIENTE

Agosto 2011

Es la persona natural, que trabaja de forma independiente (comerciante, taxista, médico, constructor, etc.), es decir que no tiene dependencia laboral y contrata los servicios de la Gestora Pública, accediendo de este modo a los beneficios del SIP.

Procedimiento de Registro al SIP:

1. Efectuar el pago de su primera cotización en la Entidad Financiera habilitada.
2. Presentar en la Gestora Pública el comprobante de su primer pago.
3. Presentar fotocopia de su Documento de Identidad.
4. Llenar y firmar los Formularios de Registro y de Declaración de Derechohabientes, conjuntamente con el Promotor de la Gestora.

El Asegurado Independiente puede acceder a los siguientes beneficios, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley No 065 de Pensiones y sus normas complementarias

1. Pensión de Vejez.
2. Pensión Solidaria de Vejez
3. Pensión de Invalidez por Riesgo Común o Riesgo Laboral
4. Pensión por Muerte por Riesgo Común o Riesgo Laboral
5. Gastos Funerarios
6. Retiros Temporales
7. Retiros Mínimos
8. Masa Hereditaria

Riesgo Laboral:

El Asegurado Independiente que cumple con sus Contribuciones mensualmente, a través del pago de la prima de Riesgo Laboral tendrá derecho para acceder a una Pensión por Invalidez o Muerte, siempre y cuando estas hubieran sucedido a causa de un accidente o enfermedad por el trabajo realizado. Para tener acceso a la cobertura de Riesgo Laboral deberá contar con al menos tres (3) primas pagadas en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha del siniestro y cumpla con los requisitos establecidos por Ley.

Todos los trámites son personales y gratuitos, para conocer más sobre los requisitos, diríjase a cualquiera de nuestras oficinas, si en su localidad la AFP donde esta Asegurado no tiene oficina, puede dirigirse a la otra AFP para iniciar su trámite o llame a nuestra línea gratuita 800-10-7979 con gusto lo atenderemos.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente